

Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 3765/97.-

REF:/MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION  
GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA.-  
S/DENUNCIA CONVENIO DEFINITIVO INTERJURISDICCIONAL.-

DICTAMEN N° 284/99.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Analizado el nuevo proyecto de decreto que obra agregado a fojas 81/82, esta Asesoría Letrada de Gobierno tiene las siguientes observaciones que realizar sobre el mismo:

a) En el artículo primero, se denuncia "el" y no "los" Convenios..., como erróneamente se hace constar.-

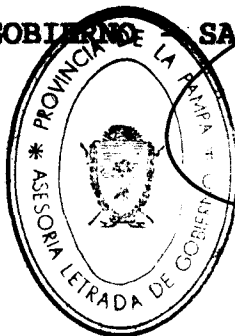
a.a) En el mismo artículo debe borrarse el citado nivel superior, ya que el convenio que se pretende denunciar en su artículo 14 excluye expresamente a los docentes de Nivel Terciario.-

b) El artículo 2° tal como está redactado carece de sentido, atento a que en el primer artículo se hace referencia expresa de las provincias respecto a las cuales se denuncia el convenio, en todo caso deberían mencionarse las provincias con las cuales el convenio en cuestión continuará vigente.-

c) No corresponde la disposición contenida en el artículo 3°, ya que el Convenio de Traslados Definitivos Interjurisdiccionales, firmado el 27 de marzo de 1973 en la ciudad de Córdoba, regula exclusivamente el tema de los traslados definitivos y no así la figura de la permuta.-

2) Adecuado el proyecto de decreto a las consideraciones ut-supra expuestas, podrá gestionarse su dictado ante el titular del Poder Ejecutivo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 30 de Marzo  
de 1999.-  
SMM/mesp.-



Dña. Adriana Isabel GUARZO  
ABOGADA  
SECRETARIA LETRADA  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE